CONSTANCIA: Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes le informo que, en la fecha, se recibe la presente acción de tutela, por parte de la oficina de Apoyo Judicial vía correo electrónico.

Medellín, octubre 22 de 2026

Fredy Alexander Morales Suaza
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Medellín, Antioquia veintidós (22) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Radicado:	***05001 31 09 013 2026-00232 00***
Accionante:	***SANDRA MILENA ESCUDERO YEPES***
Accionado:	*SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC.*
Proceso:	*TUTELA*
Auto:	***ADMISIÓN***
Auto de Sustanciación N°	*486*

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, decreto reglamentario del artículo 86 de la Constitución Nacional y Decreto Reglamentario 307 de 1992 se ADMITE la demanda de tutela instaurada por la señora **SANDRA MILENA ESCUDERO YEPES,** identificada con la C.C 43.202.705, quien actúa en nombre propio, en contra del **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC.**

Como quiera que el presente disenso se da por el proceso de selección suscrito a través del "**OPEC 202739, CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 22 CÓDIGO 2028 DEL CONCURSO DE MÉRITOS"** Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, se **requerirá** a la **COMISIÒN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL-CNSC**- para que de manera **INMEDIATA se sirva publicar** en el sitio web dispuesto y en donde las personas que conforman la lista de elegibles para el mismo cargo que aspiro la accionante, **OPEC 202739, CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 22 CÓDIGO 2028 DEL CONCURSO DE MÉRITOS**, se les envié la copia del auto admisorio de la tutela y del escrito de la misma, junto con sus anexos, con el fin de que dentro del término de un (1) DIA contados a partir del siguiente a que se les comunique la presente decisión, y puedan actuar como terceros interesados.

Notifíquesele la apertura del trámite a las entidades accionadas; désele traslado del escrito petitorio a sus representantes legales, con el fin de que en el término de un (1) DÍA, contados a partir de la notificación de la apertura del trámite (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), expongan, si a bien lo tienen, las explicaciones pertinentes y sus argumentos de oposición a la pretensión del accionante. Se decretarán todas las pruebas que se consideren necesarias en el presente trámite constitucional.

Igualmente, estará obligada a remitir copia de la documentación relacionada con los hechos objeto de la tutela, y los que a su buen juicio estime oportuno. Practíquese las pruebas que sean necesarias, después de lo cual y dentro del término legal (diez días hábiles) se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y C Ú M P L A S E,

JUAN GONZALO CARDONA JARAMILLO
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Medellín, Antioquia veintidós (22) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Radicado:	***05001 31 09 013 2026-00232 00***
Accionante:	***SANDRA MILENA ESCUDERO YEPES***
Accionado:	*SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC..*
Proceso:	*TUTELA*
Auto:	***ADMISIÓN***
No Oficio	*638*

Doctor
SIXTA ZÚÑIGA LINDAO, o quien haga sus veces
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC
notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

Doctor
JOAQUÍN JOSÉ MÉNDEZ LLACH, o quien haga sus veces
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Mediante auto de la fecha, se inició la acción de tutela de la referencia, instaurada por la señora **SANDRA MILENA ESCUDERO YEPES,** identificada con la C.C 43.202.705, quien actúa en nombre propio, en contra de la entidad que usted representa.

Por lo tanto, con el propósito de que forme parte de estas diligencias, le solicito respetuosamente, pronunciarse de manera amplia y precisa sobre todos y cada uno de los hechos a los que se refiere la demanda. Igualmente, está usted **obligado** a remitir copia de la documentación relacionada con los hechos objeto de la tutela, y los que a su buen juicio estime pertinente. Enviando las respuestas al correo electrónico del despacho, pcto13med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Como quiera que el presente disenso se da por el proceso de selección suscrito a través del "**OPEC 202739, CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 22 CÓDIGO 2028 DEL CONCURSO DE MÉRITOS"** Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, se **requerirá** a la **COMISIÒN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL-CNSC**- para que de manera **INMEDIATA se sirva publicar** en el sitio web dispuesto y en donde las personas que conforman la lista de elegibles para el mismo cargo que aspiro la accionante, **OPEC 202739, CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 22 CÓDIGO 2028 DEL CONCURSO DE MÉRITOS**, se les envié la copia del auto admisorio de la tutela y del escrito de la misma, junto con sus anexos, con el fin de que dentro del término de un (1) DIA contados a partir del siguiente a que se les comunique la presente decisión, y puedan actuar como terceros interesados.

De conformidad con los artículos 19 y 21 del Decreto 2591, se le concede el término máximo de **un (1) día** para la respuesta, so pena de tenerse como ciertos los hechos

narrados por la parte accionante. Se adjunta copia de la demanda y sus anexos en el correo electrónico

La notificación se surte de conformidad con lo indicado en el artículo 612 del Código General del Proceso que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2.011, enviando mensaje y los ***traslados de la Tutela*** que precede dirigidos al buzón de correo electrónico: notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co, suministrado por la entidad a notificar (artículo 197 ley 1437 de 2011).

Atentamente,

FREDY ALEXANDER MORALES SUAZA
Oficial Mayor

Medellín, 22 de octubre de 2026

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN (REPARTO)
E.S.D

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: SANDRA MILENA ESCUDERO YEPES, con cédula No. 43.202.705
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR-, a través de su representante legal Dr. JOSÉ JOAQUÍN MENDEZ LLACH o quien haga sus veces.
VINCULADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**-**

SANDRA MILENA ESCUDERO YEPES, identificada con la cédula No. 43.202.705 de Medellín, domiciliada en la Calle 49E #83 A 196 de la Ciudad de Medellín, como persona natural y actuando en mi propio nombre, me permito interponer acción de tutela en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR-, basada en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. Soy integrante de la Lista de Elegibles N°65501-1 publicada mediante resolución 2025RES-400.300.24-034389 del 6 de junio de 2025, número de empleo OPEC 202739, cargo: Profesional Especializado Grado 22 código 2028 del concurso de méritos del PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO – SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y estoy ubicada en el puesto No. 11.

SEGUNDO. La lista de elegibles N°65501-1 fue publicada mediante resolución 2025RES-400.300.24-034389 del 6 de junio de 2025, desde esta publicación he solicitado a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**-,** información de los nombramientos, movilidades, posesiones y derogatorias de mi lista de elegibles, recibiendo respuestas no de fondo y teniendo que recurrir a la acción constitucional por cada derecho de petición que no responden a tiempo.

TERCERO. El 20 de agosto de 2026 interpuse un derecho de petición a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**-,** mediante el cual solicité *entre otros, "que permitan continuar con el proceso de provisión mediante la lista de elegibles de la OPEC No. 202739 para inclusión de mismo empleo y vacantes equivalentes a la OPEC 202739 del proceso Superintendencias, autorizando la movilidad de la lista de elegibles".*

CUARTO. Teniendo en cuenta que pasaron más de 15 días hábiles sin que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**-**, me diera respuesta, vulnerando mi derecho de petición, la ley 1755 de 2015, el debido proceso, el derecho a ser nombrada en un cargo público, a la igualdad y al empleo, interpuse

la acción de tutela que le correspondió al Juzgado Sexto Administrativo del Circuito con radicado 05001-33-33-006-2026-00338-00.

QUINTO. Por orden del Juez de tutela, la CNSC respondió mi petición mediante Oficio 2026RS161748 del 14 de septiembre de 2026, mediante el cual me informó que "Por lo que se consultó el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, evidenciando que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO reportó dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, bajo el ID-192226. En consecuencia, la CNSC se encuentra adelantando el respectivo análisis de procedencia para determinar si es posible proveer la vacante reportada por la entidad a través del uso de listas de elegibles"

Así mismo, me recomienda "esté atento del Módulo del Banco Nacional de Elegibles del portal SIMO 4.0 si su intención es conocer las autorizaciones y demás novedades que puedan acaecer sobre la lista conformada para la OPEC 194849 (sic), durante su vigencia".

Finalmente, me informan que, *"si Usted requiere información relacionada con una lista de elegibles en particular, podrá consultar la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co , en el siguiente enlace: https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general ; una vez realice el ingreso al mencionado aplicativo, en el campo " Nombre de Proceso Selección " digitará: el número de la Convocatoria y/o proceso de selección; en el campo " Nro. de Empleo ", deberá escribir el Código OPEC del empleo sobre el cual versa su inquietud, seguidamente dará click en el botón buscar, para que el sistema despliegue la información del empleo o empleos en consulta y pueda visualizar*" **(ANEXO 1)**

SEXTO. Para darle contexto señor Juez, mi lista de elegibles de la OPEC 202739 tenía 5 cargos ofertados de los cuales 4 están nombrados y uno fue derogado mediante resolución RES-2026-027208-6 del 16 de octubre de 2026 de la SNR porque renunció al nombramiento. De esos 5 cargos, están nombradas las posiciones 1, 2, 7, y 9 de la lista de elegibles, pues la posición 8 renunció y las posiciones 3, 4, 5 y 6 declinaron sus nombramientos. **(ANEXO 2)**

Lista de elegibles del número de empleo 202739

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza	Novedad	Detalle Novedad	Fecha novedad
1	Cédula de Ciudadanía	1060268519	NATALY	NIETO PEREZ	91.96	16 jun. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	15 sept. 2025
2	Cédula de Ciudadanía	1098637650	DIANA CAROLINA	PINEDA FAJARDO	90.14	16 jun. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	5 nov. 2025
3	Cédula de Ciudadanía	1152440130	DIANA MARCELA	HERRERA CASTAÑO	90.07	16 jun. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	27 feb. 2026
4	Cédula de Ciudadanía	63532933	ERIKA TATIANA	OLARTE RUEDA	90	16 jun. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	30 ene. 2026

5	Cédula de Ciudadanía	1082862493	ALFREDO GABRIEL	AARON HENRIQUEZ	89.88	16 jun. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	27 feb. 2026
6	Cédula de Ciudadanía	1020399010	JUAN CAMILO	VELASQUEZ RUEDA	89.61	16 jun. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	6 may. 2026
7	Cédula de Ciudadanía	1020773368	JUAN CAMILO	PUENTES SANCHEZ	89.58	16 jun. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	15 jul. 2026
8	Cédula de Ciudadanía	37558771	INGRID MAUREEN	PALACIO OSORIO	89.29	16 jun. 2025	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramiento	12 may. 2026
9	Cédula de Ciudadanía	79065567	EDWIN EDGARDO	RIAÑO RODRIGUEZ	88.89	16 jun. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	3 ago. 2026
10	Cédula de Ciudadanía	22479783	CLAUDIA PATRICIA	TORRES SIBAJA	88.87	16 jun. 2025	Firmeza completa			
11	Cédula de Ciudadanía	43202705	SANDRA MILENA	ESCUDERO YEPES	88.76	16 jun. 2025	Firmeza completa			
12	Cédula de Ciudadanía	1064976255	DONALDO YAMITH	ZABALETA TABOADA	88.27	16 jun. 2025	Firmeza completa			
13	Cédula de Ciudadanía	43877492	PAULA ANDREA	BUSTAMANTE PEREZ	88.17	16 jun. 2025	Firmeza completa			
14	Cédula de Ciudadanía	1045675853	ANGELO DAVID	PABON CAMERO	88.05	16 jun. 2025	Firmeza completa			

SÉPTIMO. Sin embargo, como la misma CNSC lo reconoció, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO **reportó dos (2) vacantes definitivas** del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, bajo el ID-192226, es decir, de los 5 cargos **ya quedaron 7 en la lista de elegibles** y la posición 10 y yo, que soy la posición 11, esperábamos solo la autorización de movilidad de las listas de elegibles para que la SNR pudiera efectuar nuestros nombramientos.

OCTAVO. El 4 de octubre mediante radicado 2026RS171321 la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC envía a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- la autorización del uso de varias listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019, concluyendo que es viable proveer las vacantes de los empleos relacionados y autoriza el uso de listas de elegibles en los siguientes términos entre esas, mi lista con ID empleo 192226, ID vacantes 615048 y 615050, denominación del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 – 22, OPEC 202739, posiciones 10 y 11 (la mía). **(ANEXO 3)**

192226	615048 615050	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 – 22	MISMO EMPLEO	202739	10	22479783	CLAUDIA PATRICIA TORRES SIBAJA
			MISMO EMPLEO		11	43202705	SANDRA MILENA ESCUDERO YEPES

NOVENO. Después de reportar todas las vacantes autorizadas, la CNSC indica: *"Para el efecto de comunicación y verificación de los requisitos, los datos de los elegibles autorizados serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0"* Efectivamente revisando el SIMO de la CNSC, ya me encuentro en autorización de movilidad en el mismo empleo junto con la posición No. 10, pero la accionada a la fecha de

presentación de esta acción, no ha efectuado mi nombramiento en período de prueba, ni me ha solicitado los documentos para verificación de cumplimiento de requisitos para la posesión.

Lista de elegibles del número de empleo 202739

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza	Novedad	Detalle Novedad	Fecha novedad
1	Cédula de Ciudadanía	1060268519	NATALY	NIETO PEREZ	91.96	16 jun. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	15 sept. 2025
2	Cédula de Ciudadanía	1098637650	DIANA CAROLINA	PINEDA FAJARDO	90.14	16 jun. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	5 nov. 2025
3	Cédula de Ciudadanía	1152440130	DIANA MARCELA	HERRERA CASTAÑO	90.07	16 jun. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	27 feb. 2026
4	Cédula de Ciudadanía	63532933	ERIKA TATIANA	OLARTE RUEDA	90	16 jun. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	30 ene. 2026
5	Cédula de Ciudadanía	1082862493	ALFREDO GABRIEL	AARON HENRIQUEZ	89.88	16 jun. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	27 feb. 2026
6	Cédula de Ciudadanía	1020399010	JUAN CAMILO	VELASQUEZ RUEDA	89.61	16 jun. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	6 may. 2026
7	Cédula de Ciudadanía	1020773368	JUAN CAMILO	PUENTES SANCHEZ	89.58	16 jun. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	15 jul. 2026
8	Cédula de Ciudadanía	37558771	INGRID MAUREEN	PALACIO OSORIO	89.29	16 jun. 2025	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramiento	12 may. 2026
9	Cédula de Ciudadanía	79065567	EDWIN EDGARDO	RIAÑO RODRIGUEZ	88.89	16 jun. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	3 ago. 2026
10	Cédula de Ciudadanía	22479783	CLAUDIA PATRICIA	TORRES SIBAJA	88.87	16 jun. 2025	Firmeza completa	Autorización	Mismo Empleo - ME	4 oct. 2026
11	Cédula de Ciudadanía	43202705	SANDRA MILENA	ESCUDERO YEPES	88.76	16 jun. 2025	Firmeza completa	Autorización	Mismo Empleo - ME	4 oct. 2026
12	Cédula de Ciudadanía	1064976255	DONALDO YAMITH	ZABALETA TABOADA	88.27	16 jun. 2025	Firmeza completa			
13	Cédula de Ciudadanía	43877492	PAULA ANDREA	BUSTAMANTE PEREZ	88.17	16 jun. 2025	Firmeza completa			

DÉCIMO. El Oficio con radicado 2026RS171321 del 4 de octubre que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC enviada a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR-, dice claramente:

"En consecuencia, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del designado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar los nombramientos en período de prueba".

Que, las vacantes reportadas con ID 186118, no es posible autorizarlas como quiera que el empleo ofertado con OPEC 205802 ostenta empate en la posición treinta y tres (33) por lo tanto La entidad deberá levantar proceso de desempate aplicando los criterios establecidos en el artículo 18 del Acuerdo CNSC 019 de 2024, a fin de determinar los elegibles que serán autorizados para el uso de lista de elegibles por nuevas vacantes.

En consecuencia, la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del designado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar los nombramientos en período de prueba.

Los 10 días hábiles se cumplieron el 20 de octubre de 2026 y a la fecha, no me han solicitado los requisitos para ser nombrada en período de prueba, motivo por el cual interpongo esta acción de tutela.

II.ARGUMENTOS PARA INTERPONER ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL

Tanto la CNSC como la SNR han guardado silencio con respecto a los nombramientos de nuestra lista de elegibles, nos han indicado que varios elegibles han pedido prórroga para ser posesionados cuando hemos constatado lo contrario, han declinado de inmediato los nombramientos, las peticiones no se responden en los términos señalado por ley; la CNSC no había autorizado la movilidad de la lista de elegibles para las posiciones 10 y 11 que ya nos encontramos en posición meritoria, violado el derecho al debido proceso, al derecho de petición, al acceso a cargos públicos, al mérito, al trabajo y a la igualdad.

Sin embargo, ahora que autorizaron la movilidad y la de la posición No. 10, la accionada SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR-, no solo ha guardado silencio frente a los nombramientos, sino que no está cumpliendo los 10 días hábiles que le dio la CNSC para **“verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del designado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar los nombramientos en período de prueba”.**

III.FUNDAMENTOS LEGALES

VULNERACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD

Como se ha indicado en los hechos, especialmente con la Lista de Elegibles N° 65501-1 publicada mediante resolución 2025RES-400.300.24-034389 del 6 de junio de 2025, número de empleo OPEC 202739, cargo: Profesional Especializado Grado 22 código 2028 del PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO – SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, se han dilatado las actuaciones administrativas sin justificación alguna.

El artículo 13 de la Carta Magna, protege la igualdad y la igualdad de oportunidades y es claro que, en un concurso de méritos, la igualdad no significa que todos tengan que ser

nombrados, pero sí lo deben de estar quienes ya estamos en condiciones jurídicas y meritocráticas probadas, pues debemos recibir el mismo tratamiento, y que una diferencia de trato debe tener una justificación constitucional y legal suficiente.

VULNERACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, AL TRABAJO, A SER ELEGIDOS EN CARGOS PÚBLICOS Y AL NOMBRAMIENTO EN CARRERA ADMINISTRATIVA.

Además de haber demostrado que la CNSC y la SNR han vulnerado mi derecho a la igualdad por haber autorizado las movilidades de otras listas y por haber nombrado a varios compañeros de otras listas de manera ágil y sin dilaciones, en la Sentencia T-145/26 de la Honorable Corte Constitucional, se resumen todos los argumentos de la vulneración directa de mis derechos, pues la Sentencia decide una "ACCION DE TUTELA EN CONCURSO DE MERITOS-Uso de listas de elegibles vigentes para proveer vacantes de empleos equivalentes"

(...) no existe una prohibición para usar las listas de elegibles de concursos de ascensos para proveer vacantes definitivas generadas con posterioridad a la convocatoria del concurso. A pesar de ese criterio constitucional establecido y reiterado desde 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil negó la posibilidad de que el accionante accediera al empleo público con base en un criterio jurídico que ha sido desautorizado por la Corte Constitucional. Esto implica que el obstáculo que se impuso para el acceso al empleo público del accionante no contaba con un fundamento jurídico válido.

No significa que el derecho al trabajo por sí solo otorgue automáticamente el cargo; significa que una actuación administrativa carente de fundamento jurídico suficiente no puede convertirse en una barrera para acceder al empleo público mediante un concurso de méritos vigente.

En cuanto al derecho de acceso a cargos públicos, los artículos 40, 125 y 130 de la Constitución Política, establecen el mérito como regla para el acceso a los empleos de carrera. La jurisprudencia ha reconocido que la lista de elegibles tiene relevancia constitucional porque materializa el resultado del concurso y establece el orden de mérito.

"La Corte Constitucional en T-145 de 2026 señaló que las personas incluidas en una lista de elegibles tienen una condición meritoria y que, bajo determinadas condiciones, pueden acceder a vacantes definitivas posteriores al concurso". Corte Constitucional

La omisión de la SNR vulnera mi derecho fundamental de acceso al empleo público **porque desconoce la posición meritoria que obtuve dentro de un concurso de méritos y me impide acceder a un cargo público cuando ya me encuentro en posición meritoria.**

Por su parte, "el artículo 29 de la Constitución dispone expresamente que el debido proceso se aplica también a las actuaciones administrativas. Secretaría del Senado".

"En T-145 de 2026, la Corte Constitucional dijo expresamente que el debido proceso exige que las decisiones administrativas estén sustentadas en los hechos y fundamentos jurídicos

pertinentes al caso concreto, y encontró vulneración porque la CNSC había utilizado razones jurídicas que no eran aplicables."

En el caso concreto, se analizó la acción interpuesta por una ciudadana a quien se le negó el nombramiento en carrera en la Defensoría del Pueblo, bajo el argumento que dentro del término de vigencia de la lista de elegibles que conformaba no solicitó la vacante.

Al respecto, el alto tribunal citó la Sentencia C-319 del 2010, en la cual la Corte Constitucional recalcó el deber del nominador de acudir a la lista para los nombramientos. (Lea: Explican procedencia de tutela contra actos dictados en concursos de méritos)"

"A juicio de la corporación, la entidad debió acudir a la lista conformada para proveer las vacantes que se generaron durante los seis meses de vigencia de esta y no negar la solicitud de vinculación de la actora y trasladarle una carga que no le correspondía (C. P. Alberto Yepes)". "**Consejo de Estado Sección Quinta, Sentencia 11001031500020150315701, Abr. 28/16"**

Por su parte, la Ley 1437 de 2011 - CPACA (Artículo 3): Consagra el Principio de Celeridad. Obliga a las autoridades a impulsar oficiosamente los procedimientos y a suprimir trámites innecesarios que dilaten las decisiones. La demora injustificada en el nombramiento viola este principio administrativo

La Corte Constitucional "considera la mora en el nombramiento como una **vía de hecho por defecto fáctico y sustantivo**:

- **Sentencia T-145 de 2026:** Determinó expresamente que la **CNSC** y las entidades incurren en barreras burocráticas inconstitucionales cuando imponen obstáculos administrativos que **restringen o dilatan la movilidad de las listas** para empleos equivalentes o sobrevinientes [T-145-26].
- **Sentencia C-197 de 2025:** Ratificó que el uso de las listas para el mismo empleo o cargos equivalentes **es obligatorio y no discrecional** [c-197-25]. La Corte advierte que retrasar deliberadamente el uso de la lista bajo argumentos de "trámites internos" lesiona el principio de confianza legítima del ciudadano que ganó su derecho por mérito.
- **Sentencia SU-446 de 2011:** Como Sentencia de Unificación, fijó la regla de oro: la estabilidad de un funcionario en provisionalidad **cede obligatoriamente** ante el derecho preferencial de quien aprobó el concurso de méritos. La demora en remover al provisional para nombrar al elegible es una vulneración continuada de derechos fundamentales."

IV.PETICIONES

Por todo lo expuesto, le solicito que, como Juez Constitucional, no permita que se sigan vulnerando de esta manera mis derechos fundamentales y, en consecuencia:

PRIMERO. Que se declaren vulnerados mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, a LA IGUALDAD, AL TRABAJO, AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS Y AL

DERECHO A SER NOMBRADA EN CARRERA ADMINISTRATIVA por parte de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR-.

SEGUNDO. Que se le ordene a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR-, cumplir de manera INMEDIATA Y SIN MÁS DILACIONES lo ordenado el 4 de octubre mediante radicado 2026RS171321 por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, **verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos como designada, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar MI NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA**.

TERCERO. Que en caso de requerir audiencia pública para escogencia de la plaza por ser más de dos integrantes de la lista de elegibles que estamos en posición meritoria, lo haga de inmediato y no deje pasar más tiempo para mi nombramiento, toda vez que ya incumplió los 10 días hábiles que le otorgó la CNSC a partir del 5 de octubre de 2026.

CUARTO. Que le ordene a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- informar por qué se está negando a hacer mi nombramiento y por qué está guardando silencio, indicando fecha exacta de la audiencia de escogencia de plaza en caso de proceder, de mi nombramiento en período de prueba y de la posesión.

QUINTO. Que se tomen las acciones que por ley se tienen respecto a la omisión de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- por estar impidiendo el acceso a cargos públicos en meritocracia, al no solicitarme los requisitos mínimos y nombrarme de inmediato en período de prueba, toda vez que la **Sentencia T-145 de 2026 de la Corte Constitucional "**Determinó expresamente que la **CNSC** y las entidades incurren en barreras burocráticas inconstitucionales cuando imponen obstáculos administrativos que **restringen o dilatan la movilidad de las listas** para empleos equivalentes o sobrevinientes" [T-145-26] y la **Sentencia C-197 de 2025 de la misma Corte "**Ratificó que el uso de las listas para el mismo empleo o cargos equivalentes **es obligatorio y no discrecional"** [c-197-25]. "La Corte advierte que retrasar deliberadamente el uso de la lista bajo argumentos de "trámites internos" lesiona el principio de confianza legítima del ciudadano que ganó su derecho por mérito".

SEXTO. Que se ordene vincular a las posiciones 10, 12, 13, 14, 15 de la lista de elegibles N°65501-1 publicada mediante resolución 2025RES-400.300.24-034389 del 6 de junio de 2025, número de empleo OPEC 202739, cargo: Profesional Especializado Grado 22 código 2028 del concurso de méritos del PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO – SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, quienes también están afectados y a quienes también se les están vulnerando los derechos al trabajo, a la igualdad y a acceder a cargos públicos en carrera administrativa.

Copio algunas direcciones electrónicas y teléfonos de compañeros de la OPEC que están afectados con dichas situaciones:

Posición 10: Claudia Patricia Torres Sibaja. Celular: 3003791506 y correo electrónico: cpts2016@gmail.com

Posición 12: Donaldo Yamith Zabaleta Taboada: Celular: 3234670556.

Posición 13: Paula Andrea Bustamante Pérez. Celular: 3206714487 y correo electrónico: palibustamante@hotmail.com.

Posición 14: Ángelo David Pabón Camero. Celular: 3163725195

Posición 15: Gabriel Arturo Hurtado. Celular: 3213730555 y correo electrónico: gabrielarturohurtado@hotmail.com.

V.ANEXOS

1. Respuesta a mi derecho de petición por Oficio 2026RS161748 del 14 de septiembre de 2026.
2. RES-2026-027208-6 del 16 de octubre de 2026 de la SNR por medio de la cual se acepta una renuncia.
3. Oficio 2026RS171321 del 4 de octubre de 2026 de la CNSC ordenando mi nombramiento en 10 días hábiles.

VI.NOTIFICACIONES

Recibiré las respectivas notificaciones en el correo electrónico sescuder3@hotmail.com y en el celular 3006566047, según como lo indica el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

El accionado recibirá notificaciones en los correos electrónicos correspondencia@supernotariado.gov.co, joaquin.mendez@supernotariado.gov.co y notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Cordialmente,

SANDRA MILENA ESCUDERO YEPES
C.C No. 43.202.705 de Medellín
Celular: 3006566047
Correo electrónico: sescuder3@hotmail.com

Al contestar cite este número
2026RS161748

Bogotá D.C., 14 de septiembre del 2026

Señora:
SANDRA MILENA ESCUDERO YEPES
SESCUDER3@HOTMAIL.COM

Asunto: Respuesta a solicitud OPEC Nro. 202739
Referencia: Radicado Nro. 2026RE248672 del 20 de agosto del 2026

Respetada señora Sandra,

La Comisión Nacional del Servicio Civil ha recibido comunicación con el número citado en la referencia, mediante la cual manifestó interés de hacer uso de la lista conformada para el empleo OPEC Nro. 202739, motivo por el cual esta Dirección procede a dar respuesta en los siguientes términos:

> *"(…) PRIMERA. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil verifique y determine de manera inmediata el estado actual de la actuación administrativa correspondiente a las dos (2) vacantes de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, reubicadas mediante la Resolución RES 2026-017192-6 del 8 de julio de 2026 e incorporadas por la CNSC desde el 11 de julio de 2026 al identificador de empleo No. 192226.*
>
> *SEGUNDA. Que, encontrándose acreditada la procedencia del uso de la lista respecto de dichas vacantes, la CNSC imparta prontamente a la Superintendencia de Notariado y Registro la instrucción, autorización o decisión administrativa que corresponda para continuar formalmente con el proceso de provisión mediante la lista de elegibles de la OPEC No. 202739.*
>
> *TERCERA. Que se autorice o disponga la continuación del uso de la lista de elegibles de la OPEC No. 202739 respecto de las dos (2) vacantes ya incorporadas, observando estrictamente el orden de mérito.*
>
> *CUARTA. Que, teniendo en cuenta que ocupo la posición No. 11 de la lista de elegibles y que la propia Superintendencia de Notariado y Registro ha informado que, autorizada la continuación del uso de la lista, corresponde avanzar inicialmente con las posiciones 10 y 11, la CNSC adelante las actuaciones de su competencia necesarias para permitir que la SNR proceda con el trámite de mi nombramiento en período de prueba, siempre que continúe habilitada y se cumplan los demás requisitos legalmente exigibles.*
>
> *QUINTA. Que la decisión o instrucción que adopte la CNSC sea comunicada a la Superintendencia de Notariado y Registro – Dirección de Talento Humano, con el objeto de que esta entidad pueda adelantar las actuaciones administrativas que sean de su competencia.*
>
> *SEXTA. Que se me informe expresamente: 1) cuál es el estado actual del trámite relacionado con las dos vacantes incorporadas al identificador No. 192226; 2) si actualmente dichas vacantes se encuentran habilitadas para ser provistas utilizando la lista de la OPEC No. 202739; 3) qué actuación concreta de la CNSC se encuentra pendiente para permitir a la SNR continuar con la provisión; 4)*

cuál dependencia de la CNSC tiene a cargo dicha actuación; 5) si existe algún impedimento jurídico, técnico o administrativo para autorizar la continuación del uso de la lista; y 6) en caso de existir tal impedimento, cuál es específicamente su fundamento normativo, técnico y fáctico.

SÉPTIMA. Subsidiariamente, si la CNSC considera que no resulta procedente autorizar o disponer la continuación del uso de la lista de elegibles para las referidas vacantes, solicito que se adopte una decisión expresa, motivada, congruente y de fondo, en la que se indiquen de manera precisa las razones jurídicas y técnicas que impiden dicha actuación. (…)"

En atención a los **numerales 1, 2, 3 y 6** de su solicitud, es importante precisar que, para que la Comisión Nacional del Servicio Civil autorice el uso de lista, es indispensable que la entidad nominadora, realice el correspondiente reporte en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, pues es deber de las entidades mantener la oferta pública actualizada, para así, poder realizar los estudios técnicos que determinen si es posible autorizar el uso de lista con los empleos reportados.

Por lo que se consultó el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, evidenciando que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO **reportó dos (2) vacantes definitivas** del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, bajo el ID-192226.

En consecuencia, la CNSC se encuentra adelantando el respectivo análisis de procedencia para determinar si es posible proveer la vacante reportada por la entidad a través del uso de listas de elegibles.

Ahora bien, el estudio se realizará de conformidad con los conceptos de mismo empleo y empleo equivalente, contenidos en los numerales 5 y 6 del Acuerdo Nro. 19 de 2024, así:

5. Mismo Empleo. *Corresponde al empleo con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, requisitos de estudio y experiencia reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), y grupo de referencia, si aplica, criterios bajo los cuales se identifica con un número de OPEC un empleo en el proceso de selección.*

6. Empleo Equivalente para uso de Listas de Elegibles. *Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que, perteneciendo a la misma entidad, corresponden al mismo nivel jerárquico, tienen igual grado salarial y para su desempeño se exija el mismo requisito de estudio y experiencia, y guarden similitud de propósito, funciones y competencias comportamentales.*

Una vez los resultados de dichos análisis obren, se procederá de conformidad a los mismos y se autorizará el uso de las listas de elegibles si a ello hubiere lugar conforme a dichos resultados.

En virtud de lo anterior, se informa que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC se encuentra adelantando el análisis de viabilidad de uso de la lista de elegibles para la provisión definitiva de dicha vacante, no obstante, conviene aclarar que se han reportado vacantes frente a empleos de múltiples OPEC. No pierda de vista que, al momento de determinar la igualdad o

equivalencia, se deben tomar como insumo todas las listas de elegibles vigentes conformadas para la entidad en particular, garantizando así un trato igualitario para todos los integrantes de las mismas.

En atención a los numerales 4 y 7 de su solicitud, se aclara que el hecho de que en la planta de personal surjan vacantes definitivas que posteriormente sean reportadas en SIMO, no quiere decir que dichas vacantes automáticamente tengan que ser provistas a través del uso de listas de elegibles vigentes, ya que como se le ha indicado en anteriores comunicaciones, las vacantes deben cumplir con condiciones a saber; surgir con posterioridad al concurso, cumplir con las condiciones de mismo empleo o empleo equivalente de acuerdo a las definiciones de los mismos contenidas en los numerales 5 y 6 del artículo 2 del Acuerdo Nro. 19 de 2024.

En atención al **numeral 5** de su solicitud, se recomienda que esté atento del Módulo del Banco Nacional de Elegibles del portal SIMO 4.0 si su intención es conocer las autorizaciones y demás novedades que puedan acaecer sobre la lista conformada para la OPEC 194849, durante su vigencia.

De conformidad con lo mencionado y teniendo en cuenta que usted no alcanzó el puntaje requerido para ocupar posición meritoria en la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 202739**, por el momento se encuentra en espera a que se ocasionen novedades de retiro de quienes integran la lista mencionada o, se generen nuevas vacantes en el mismo empleo o en un empleo equivalente durante la vigencia de la lista, esto es, **hasta el día 16 de junio del 2027.**

Finalmente, le informamos que si Usted requiere información relacionada con una lista de elegibles en particular, podrá consultar la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co, en el siguiente enlace: https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general; una vez realice el ingreso al mencionado aplicativo, en el campo “Nombre de Proceso Selección” digitará: el número de la Convocatoria y/o proceso de selección; en el campo “Nro. de Empleo”, deberá escribir el Código OPEC del empleo sobre el cual versa su inquietud, seguidamente dará click en el botón buscar, para que el sistema despliegue la información del empleo o empleos en consulta y pueda visualizar, como se ilustra en la siguiente captura de pantalla:

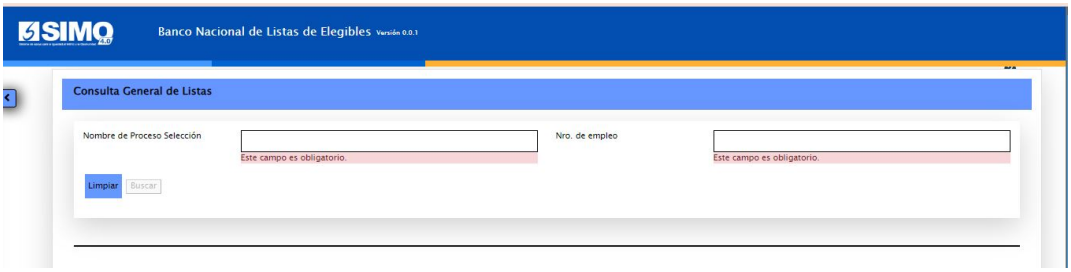

En los anteriores términos se atiende su solicitud, no sin antes manifestar que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente coincide plenamente con la registrada por Usted en la ventanilla Única.

Cordialmente,

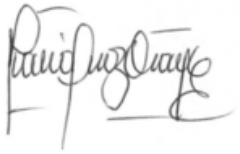

MARÍA CRISTINA DÍAZ ANAYA
DIRECTORA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: Royce Iguarán López - Contratista - Dirección De Administración De Carrera Administrativa
Revisó: Fabiola Rodríguez Patarroyo - Contratista - Dirección De Administración De Carrera Administrativa

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital - Clic aquí para ver información del certificado.

efr certificado en conciliación 1000-2
CO - 017 / 2023 / ICONTEC

16 de Octubre de 2026

Superintendencia de
Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. **DE**

POR LA CUAL SE DEROGA LA RES-2026-011451-6 DEL 12 DE MAYO DE 2026 QUE EFECTUO UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA LA PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LA MISMA.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales, especialmente las que le fueron conferidas por el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014 y el articulo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Acuerdo 60 del 13 de julio de 2023, convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional – Proceso de Selección No. 2502 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la **Resolución No. 5683 de 30 de mayo de 2025**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 22,** de carrera administrativa de la Planta Global de Personal de la Entidad, ofertado con la **OPEC No. 202739** en la modalidad de abierto.

Que mediante Resolución **RES-2026-011451-6 de 12 de mayo de 2026**, fue nombrada en periodo de prueba, la señora **INGRID MAUREEN PALACIO OSORIO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **37.558.771**, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 22**, de la Planta Global de Personal de la Entidad, el cual le fue comunicado el día **28 de mayo de 2026**.

Que, a través de escrito remitido por correo electrónico de **10 de junio de 2026**, la señora **INGRID MAUREEN PALACIO OSORIO**, aceptó el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 22.** De igual forma solicitó y le fue concedida una prórroga para tomar posesión mediante oficio **DTH-2173** de **22 de junio de 2026** hasta el **19 de octubre de 2026**.

Que, a través de escrito remitido por correo electrónico de **06 de octubre de 2026**, la señora, **INGRID MAUREEN PALACIO OSORIO**, manifestó su renuncia a tomar posesión en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 22,** indicando:

> *"...Renuncio expresamente al nombramiento efectuado mediante la Resolución RES-2026-011451-6 del 12 de mayo de 2026 y al cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, para el cual fui nombrada en la Superintendencia de Notariado y Registro. Por tanto, declino mi designación y manifiesto mi decisión definitiva de no tomar posesión de ese empleo."*

Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. **DE**

POR LA CUAL SE DEROGA LA RES-2026-011451-6 DEL 12 DE MAYO DE 2026 QUE EFECTUO UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA LA PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LA MISMA.

Que por su parte el artículo 2.2.5.1.12. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que la Autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: "(...) *1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"*

Que a su vez el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, establece:

ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. *Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:*

(...)

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.

Que, de esta forma, un acto administrativo expedido válidamente adquiere su fuerza ejecutoria con la aparición de su firmeza, condición sin la cual no se puede predicar de aquel su eficacia.

Que en consideración a que la elegible **INGRID MAUREEN PALACIO OSORIO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **37.558.771**, manifestó la no aceptación del nombramiento dentro de los términos concedidos por ley, al cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 22**, para el cual fue nombrada en periodo de prueba, mediante resolución No. **RES-2026-011451-6 de 12 de mayo de 2026** de la Planta Global de Personal de la Entidad, se hace necesario conforme a la normativa señalada, proceder a derogarlo y en consecuencia, a que éste es el fundamento de hecho que motivó la declaratoria de insubsistencia del nombramiento en provisionalidad de la señora, **PATRICIA SOCORRO GUTIÉRREZ BARROS,** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.674.962,** dispuesto en el artículo tercero del mismo acto administrativo, se hace procedente declarar la pérdida de fuerza de ejecutoria de dicha disposición, teniendo que su cumplimiento estaba condicionado a la posesión de la elegible, la señora, **INGRID MAUREEN PALACIO OSORIO.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

16 de Octubre de 2026

Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. **DE**

POR LA CUAL SE DEROGA LA RES-2026-011451-6 DEL 12 DE MAYO DE 2026 QUE EFECTUO UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA LA PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LA MISMA.

ARTÍCULO PRIMERO: Derogatoria de Nombramiento. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante resolución No. **RES-2026-011451-6 de 12 de mayo de 2026**, dentro de la carrera administrativa de la entidad de la señora **INGRID MAUREEN PALACIO OSORIO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **37.558.771**, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 22**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Pérdida de fuerza ejecutoria. Como consecuencia de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba establecido en el artículo primero de la presente resolución, se declara la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo tercero (3°) de la resolución No **RES-2026-011451-6 de 12 de mayo de 2026,** por la cual se declara insubsistente el nombramiento en provisionalidad de la señora, **PATRICIA SOCORRO GUTIÉRREZ BARROS,** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.674.962**, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 22**, de la planta global de la Superintendencia de Notariado y Registro efectuado mediante la Resolución No. **5582 de 26 de mayo 2016.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificación. Notificar el contenido de la presente resolución a la señora, **INGRID MAUREEN PALACIO OSORIO,** al correo electrónico **igipala@hotmail.com,** a la señora, **PATRICIA SOCORRO GUTIÉRREZ BARROS,** al correo electrónico **patricia.gutierrez@supernotariado.gov.co**, de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, por haber mediada autorización expresa para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Barranquilla, y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno (artículo 75 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 de Octubre de 2026

JOAQUÍN JOSÉ MÉNDEZ LLACH
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: Carlos Andrés Flórez Sarmiento - Director Talento Humano (E)
Revisó: Nancy Maribel Ordoñez Cáceres – Profesional Especializado
Proyectó: Jeimy Lorena Rodriguez Daza – Grupo Vinculación y AP

Al contestar cite este número
2026RS171321

Bogotá D.C., 4 de octubre del 2026

Doctora:
MARIANA ISABEL ARTEAGA MEJÍA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CALLE 26 NO. 13-49 INTERIOR 201
DIRECCIONTALENTOHUMANO@SUPERNOTARIADO.GOV.CO

Asunto: Autorización de uso de lista de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019.

Respetada doctora Mariana Isabel,

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo CNSC 019 de 2024 procedió a realizar el correspondiente Estudio Técnico de procedencia de uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes de los empleos reportados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 2502 de 2023 de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015[1], concluyendo que es viable proveer las vacantes de los empleos relacionados a continuación y autoriza el uso de listas de elegibles en los siguientes términos:

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
Id empleo	ID vacante		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
192888	615262 615264	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 – 16	MISMO EMPLEO	203153	5	1032396395	LUZ MIRIAM PEÑA DIAZ
			MISMO EMPLEO		6	1022949825	NIDIA CAROLINA PERALTA
187881	615220	SECRETARIO EJECUTIVO 4210 – 21	MISMO EMPLEO	203183	16	1143454037	PAULA ANDREA MORA AREVALO
200630[2]	615270	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 16	MISMO EMPLEO	209504	2	GANADOR DE DESEMPATE	
189768[3]	615232	TÉCNICO OPERATIVO 3132 – 16	MISMO EMPLEO	203070	36	GANADOR DE DESEMPATE	

[1] Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020

[2] La entidad deberá levantar proceso de desempate aplicando los criterios establecidos en el artículo 18 del Acuerdo CNSC 019 de 2024, a fin de determinar al elegible quién será autorizado para el uso de lista de elegibles por nuevas vacantes.

[3] La entidad deberá levantar proceso de desempate aplicando los criterios establecidos en el artículo 18 del Acuerdo CNSC 019 de 2024, a fin de determinar al elegible quién será autorizado para el uso de lista de elegibles por nueva vacante.

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
Id empleo	ID vacante		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
188905	615230	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 – 16	MISMO EMPLEO	203157	5	1018437719	RAFAEL ANTONIO MURILLO GOMEZ
192925	615266	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 16	MISMO EMPLEO	207671	3	1018422204	VICTOR ANDRES ARIZA ARIZA
189944	615234	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 – 16	MISMO EMPLEO	203161	6	1010194137	LEIDY JOHANA VILLALOBOS CORTES
192415	615246	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 12	MISMO EMPLEO	202753	5	33369883	MARTHA LILIANA GARCIA LEIVA
207107[4]	615272 615274	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2124 - 18	MISMO EMPLEO	207313	8	1049629454	CAROLYN TATIANA NIÑO PULIDO
			MISMO EMPLEO	207306	10	8816608	ARNOVIS MONTERO FARFAN
192226	615048 615050	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 – 22	MISMO EMPLEO	202739	10	22479783	CLAUDIA PATRICIA TORRES SIBAJA
			MISMO EMPLEO		11	43202705	SANDRA MILENA ESCUDERO YEPES
192715	615258 615260	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 – 16	MISMO EMPLEO	202749	5	20573308	EDNA LIZETH GUERRERO CALDERON
			MISMO EMPLEO		6	1015993087	LORENA DEL PILAR PORTILLO CERQUERA
192470	615248	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 – 12	MISMO EMPLEO	202745	2	1110467179	YURY MARCELA SILVA HERRERA
192498	615250	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 – 14	MISMO EMPLEO	201035	2	35501152	MARTHA EUGENIA MOLINA PARRADO
192141[5]	615238 615240 615242 615244 615392	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 12	MISMO EMPLEO	202738	55	1093790682	BRENDA ALEJANDRA HERNANDEZ MEZA
			MISMO EMPLEO		56	88245090	DIEGO LEONARDO RAMIREZ STYLES
			MISMO EMPLEO		57	1088311651	JULIÁN ANDRÉS GRAJALES PATIÑO
			MISMO EMPLEO		58	91073463	OSCAR MAURICIO PEREA VESGA
			MISMO EMPLEO		59	1022398294	JEIMY GISELLA PAEZ AVILA
187969	615052	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 19	MISMO EMPLEO	202723	11	1129571053	GUSTAVO ENRIQUE COTES AROCA

[4] Las vacantes con ID 615272 y 615274 del empleo reportado con ID 207107 serán provistos **mediante LISTA UNIFICADA DE ELEGIBLES – LUE** conformada por Resolución № 2026RES-400.120.24-073968.

[5] Las vacantes con ID 615238 615240 615242 615244 615392 del empleo reportado con ID 192141 serán provistos **mediante LISTA UNIFICADA DE ELEGIBLES – LUE** conformada por Resolución № 2026RES-400.120.24-073969.

efr certificado en conciliación 1000-2 CO - 017 / 2023 / ICONTEC

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
Id empleo	ID vacante		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
192566	615256	TÉCNICO OPERATIVO 3132 – 16	MISMO EMPLEO	203065	4	5746267	JAVIER SANDOVAL ROMERO
192936	615268	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 – 18	MISMO EMPLEO	203024	2	1037628480	JENNIFER GUTIERREZ VALENCIA
186513[6]	615204 615206 615208 615210 615212 615214 615216	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 16	MISMO EMPLEO	203152	32	1010206417	ANDRES CAMILO UMAÑA GONZALEZ
			MISMO EMPLEO		33	13391332	RICHAR ANTONIO JEREZ ORTIZ
			MISMO EMPLEO		34	60329923	ANA MARGARITA HERRERA ACEVEDO
			MISMO EMPLEO		35	1094164387	YOLVI ANDREINA SUESCUN RINCON
			MISMO EMPLEO		36	1090452023	LUIS JESUS GARCIA BLANCO
			MISMO EMPLEO		37	1082991867	AGUSTÍN JUNIOR RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
			MISMO EMPLEO		38	52243569	SANDRA LILIANA HENAO VILLARRAGA
185172	615144 615146 615148 615150 615152 615154 615156 615158 615160 615162 615164 615166 615168 615170 615172 615174 615176 615178 615180 615182 615184 615186 615188 615190 615192 615194 615196 615198	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 18	MISMO EMPLEO	203139	102	1087412278	EDISSON WILMAR MELO IPUJAN
			MISMO EMPLEO		102	35414207	NANCY BURBANO FORERO
			MISMO EMPLEO		103	37722270	ELIZABETH CADENA
			MISMO EMPLEO		103	1007149094	VALERIA VIVEROS NAZARI
			MISMO EMPLEO		104	1056572825	JORGE LUIS MATTA GARCIA
			MISMO EMPLEO		105	34564983	NORA ISLENA QUIÑONEZ DORADO
			MISMO EMPLEO		106	1152191275	FRANCISCO JAVIER AGUDELO CADAVID
			MISMO EMPLEO		106	1088015512	JOSE ARIEL LEON ADARVE
			MISMO EMPLEO		106	10821044	ALEJANDRO JOSE RICARDO RICARDO
			MISMO EMPLEO		107	1085249097	ALEXANDRA XIMENA TULCAN ORDOÑEZ
			MISMO EMPLEO		107	37729840	YASMIN ALVAREZ QUIÑONES

[6] La vacante con ID 615218 no es posible proveerla, como quiera que el empleo ofertado con OPEC 203152 se **AGOTA**.

efr certificado en conciliación 1000-2 CO - 017 / 2023 / ICONTEC

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
Id empleo	ID vacante		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
			MISMO EMPLEO		108	1080290061	BLEIDY LORENA CARDOZO SOTELO
			MISMO EMPLEO		109	66761370	MARIA ASTRID GUTIERREZ DELGADO
			MISMO EMPLEO		110	1047372303	DIANA CAROLINA CASTRO VISBAL
			MISMO EMPLEO		111	1085251907	ELIANA PATRICIA CABRERA ARTEAGA
			MISMO EMPLEO		112	46678311	YOLVI EDILMA ROJAS ESPITIA
			MISMO EMPLEO		112	43671927	DIANA SOFIA RAMIREZ CANO
			MISMO EMPLEO		112	7725744	RICARDO LEON REINA PATIÑO
			MISMO EMPLEO		113	25292872	YENY MARGOT MUÑOZ MAZORRA
			MISMO EMPLEO		113	98463250	LEOCADIO SANTAMARIA USUGA
			MISMO EMPLEO		114	1096218705	BARBARA LISETH JAIMES MARTINEZ
			MISMO EMPLEO		115	1094165318	NORMA CORREA LOPEZ
			MISMO EMPLEO		116	76335504	EFRAIN CALVACHE VELASCO
			MISMO EMPLEO		116	45523935	DAMARIS ZUÑIGA CASTILLA
			MISMO EMPLEO		117	1035857995	SERGIO ANDRÉS VÉLEZ ROLDAN
			MISMO EMPLEO		118	1122129697	LIDA YANETH ACOSTA MOSQUERA
			MISMO EMPLEO		118	25337755	ADIELA MANQUILLO LUBO
			MISMO EMPLEO		119	1090368300	KARLA PAOLA PARADA URIBE
181731[7]	401653 401655 401657 615100 615102 615104 615106 615110 615112 615114	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MISMO EMPLEO	203138	193	1192814787	REINEL ANDRES DAZA AROCA

[7] La entidad deberá levantar proceso de desempate aplicando los criterios establecidos en el artículo 18 del Acuerdo CNSC 019 de 2024, a fin de determinar al elegible quién será autorizado para el uso de lista de elegibles por nueva vacante.

efr certificado en conciliación 1000-2 CO - 017 / 2023 / ICONTEC

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
Id empleo	**ID vacante**		**Concepto**	**OPEC**	**Posición**	**Cédula**	**Elegible**
	615116 615118 615120 615122 615124 615126 615128 615130 615132 615134 615136 615138 615140 615142						
			MISMO EMPLEO		193	40029669	BLANCA CECILIA AHUMADA CONTRERAS
			MISMO EMPLEO		193	1061710719	CARLOS ALBERTO CAMACHO MURILLO
			MISMO EMPLEO		194	30082075	ANA GRACIELA RIOS BELTRAN
			MISMO EMPLEO		194	1049602845	NEIDER RAMIRO RODRIGUEZ SALGADO
			MISMO EMPLEO		195	1072259304	JOSE FERNANDO YEPEZ LOPEZ
			MISMO EMPLEO		196	1037544367	SAUDITH MILENA HERRERA ZUÑIGA
			MISMO EMPLEO		197	1077851123	JUAN MANUEL HOYOS OSSO
			MISMO EMPLEO		198	33377289	MARIA YENY MEDINA MUNCA
			MISMO EMPLEO		199	1102856217	YURANIS YULIETH NEGRETE AHUMADA
			MISMO EMPLEO		199	1100955883	INGRID LIZETH RINCON GONZALEZ
			MISMO EMPLEO		200	91133601	HERNAN FLOREZ RINCON
			MISMO EMPLEO		201	1017235527	ANA CATALINA GARCIA ARGAEZ
			MISMO EMPLEO		202	5569913	OVIDIO FUENTES ESPITIA
			MISMO EMPLEO		203	63363043	LIGIA STELLA SUAREZ ACEVEDO
			MISMO EMPLEO		204	37947650	ANA MILENA ARDILA SOLER
			MISMO EMPLEO		204	1055917535	LICETH CASTAÑO PALACIO
			MISMO EMPLEO		205	1058847817	YULIANA GIRALDO SALDARRIAGA
			MISMO EMPLEO		205	1100973174	ADRIAN YESID CASTILLO GORDILLO
			MISMO EMPLEO		206	63497159	LUZ ANGELA GRANADOS PINTO

efr certificado en conciliación 1000-2
CO - 017 / 2023 / ICONTEC

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
Id empleo	**ID vacante**		**Concepto**	**OPEC**	**Posición**	**Cédula**	**Elegible**
			MISMO EMPLEO		206	43797314	ADRIANA MARIA MARQUEZ VALENCIA
			MISMO EMPLEO		207	1057463870	NANCY PAOLA JUNCO LOPEZ
			MISMO EMPLEO		207	92097736	ARTURO GABRIEL ECHAVARRIA DIAZ
			MISMO EMPLEO		208	GANADOR DE DESEMPATE	
180212	615054	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 13	MISMO EMPLEO	203141	4	1234889568	MARIA CRISTINA CARRASCAL HERNANDEZ
188841	615222 615224 615226 615228	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 18	MISMO EMPLEO	203142	21	1118300634	JAQUELINE RAMIREZ BEDOYA
			MISMO EMPLEO		22	21480305	LILIANA RODRIGUEZ FRANCO
			MISMO EMPLEO		23	66928702	LORENA ROJAS RODRIGUEZ
			MISMO EMPLEO		24	1013620677	CINTHYA NUBIED ESPINEL MOLINA
180681	574678 615056 615058 615060 615062 615064 615066 615068 615070 615072 615074 615076 615078 615080 615082 615084 615086 615088 615090 615092 615094 615096 615098	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 – 13	MISMO EMPLEO	205763	148	1007822371	JULIAN ANDRES BLANCHAR NAVAJA
			MISMO EMPLEO		148	1005343345	FABIO CACERES FLOREZ
			MISMO EMPLEO		149	1065628122	GREY CAROLINA SANTOS LOPEZ
			MISMO EMPLEO		150	40331262	EDNA MARCELA MARTINEZ ELAICA
			MISMO EMPLEO		151	1109292301	DIEGO FERNANDO PINEDA MATEUS
			MISMO EMPLEO		151	1122919241	ANGIE ZHARICK ALVAREZ PATIÑO
			MISMO EMPLEO		152	1127075542	DEXY ALEXANDRA PEREZ BENAVIDES
			MISMO EMPLEO		152	1104874599	ADRIANA MARCELA OSPINA CAMPO
			MISMO EMPLEO		152	1104867176	JOSE DAVID RAMIREZ VARGAS
			MISMO EMPLEO		152	1121829658	LUIS ALEJANDRO FORERO RODRIGUEZ
			MISMO EMPLEO		153	1101622252	MARIA XIMENA RONDON GORDILLO

efr certificado en conciliación 1000-2 CO - 017 / 2023 / ICONTEC

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
Id empleo	**ID vacante**		**Concepto**	**OPEC**	**Posición**	**Cédula**	**Elegible**
			MISMO EMPLEO		153	1065843987	KENDRA SANDRITH ARRIETA CUITIVA
			MISMO EMPLEO		153	1063813170	ANDERSON HERNAN SALAMANCA JOAQUI
			MISMO EMPLEO		154	1005996104	ERIKA OYOLA POSADA
			MISMO EMPLEO		154	1003715496	CARLOS MARIO MARTINEZ GALEANO
			MISMO EMPLEO		154	1058976954	YINA MARIEL ZUÑIGA VELASCO
			MISMO EMPLEO		155	1066269019	YULIBETH LARRAZABAL GARCIA
			MISMO EMPLEO		156	1007666599	LAURA GIOVANA PEREZ PEREZ
			MISMO EMPLEO		156	1069740989	JUAN ESTEBAN CRUZ MORENO
			MISMO EMPLEO		157	1065892034	LEIDY TATIANA RINCON PACHECO
			MISMO EMPLEO		158	GANADORES DE DESEMPATE	
			MISMO EMPLEO		158	GANADORES DE DESEMPATE	
			MISMO EMPLEO		158	GANADORES DE DESEMPATE	
192536	615252 615254	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 16	MISMO EMPLEO	201043	8	1012465969	DANIELA ALEXANDRA CASTRO RAMIREZ
			MISMO EMPLEO		9	1121880970	CLAUDIA JACKELINE GONZALEZ PRIETO

Para el efecto de comunicación y verificación de los requisitos, los datos de los elegibles autorizados serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0.

Que, las vacantes reportadas con ID 186118, no es posible autorizarlas como quiera que el empleo ofertado con OPEC 205802 ostenta empate en la posición treinta y tres (33) por lo tanto La entidad deberá levantar proceso de desempate aplicando los criterios establecidos en el artículo 18 del Acuerdo CNSC 019 de 2024, a fin de determinar los elegibles que serán autorizados para el uso de lista de elegibles por nuevas vacantes.

En consecuencia, la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del designado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar los nombramientos en período de prueba.

De otra parte, el uso de las listas de elegibles tiene un costo de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE POR CADA VACANTE A PROVEER**, en atención a lo dispuesto en el artículo 21° del Acuerdo Nro. 019 de 2024, y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, para lo cual la entidad debe reportar en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0. el acta de posesión de los elegibles en las vacantes provistas, a fin de que esta Comisión Nacional proceda con la resolución que establece el valor a pagar por el uso de las listas de elegibles.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. **2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante.

Por último, se relaciona a continuación el resultado de comparación de los empleos reportados con ID 244399 e ID 242769 frente a los empleos ofertados con el mismo nivel jerárquico y grado salarial.

Los siguientes empleos no fueron incluidos en el Estudio Técnico y/o sus vacantes no pueden ser provistas mediante el uso de las listas de elegibles por razones expuestas a continuación y, por tanto, estas deben ser ofertadas para nuevo concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia. No obstante, mientras se surte un nuevo proceso de selección, los empleos que se encuentren en vacancia definitiva podrán ser provistos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 o, de manera transitoria, mediante encargo y excepcionalmente mediante nombramiento provisional:

1. **Empleos reportados en esta de provisión registrados**

Denominación	Código	Grado	REPORTADO	ESTADO DE PROVISIÓN VACANTES		
				ID-Vacante	Fecha Generación	Estado
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186514	401679	23/01/2015	Registrado
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186514	401681	23/01/2015	Registrado
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186514	478056	25/09/2018	Registrado
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186514	478058	3/04/2000	Registrado
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	193627	466000	27/02/2025	Registrado

2. ***Los siguientes empleos ofertados con LE si bien es cierto son susceptives de análisis, no cuentan con empleos reportados generados con posterioridad al proceso de selección contra***

los cuales realizar el respectivo análisis; por ende no son procedentes de ET

Denominación	Código	Grado	OPEC con LE	Elegibles Disponibles	Vigencia LE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	200911	28	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	200904	10	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	207312	28	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	207299	21	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	207322	210	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	207321	53	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	207304	215	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	207327	121	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	200949	14	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	202935	2	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	202942	1	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	207316	19	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	202950	68	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	207325	154	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	207297	37	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	202955	5	12/05/2027
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	207320	1	12/05/2027
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	203181	304	12/05/2027
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	203171	56	12/05/2027
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	203178	9	12/05/2027
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	203182	5	12/05/2027
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	207667	79	12/05/2027
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	209502	6	12/05/2027
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	203179	8	12/05/2027
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	203172	6	12/05/2027
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	203174	7	12/05/2027
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	203176	2	12/05/2027
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	203177	5	12/05/2027
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	203173	12	12/05/2027
TÉCNICO OPERATIVO	3132	14	200987	4	12/05/2027
TÉCNICO OPERATIVO	3132	14	203165	11	2/06/2027
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	19	203147	65	12/05/2027
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	19	203074	529	12/05/2027
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24	200932	92	12/05/2027

3. Listas de Elegibles agotadas o declaradas desiertas

Denominación	Código	Grado	OPEC	CUALIDAD
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	202944	Lista Agotada
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	207311	Lista Agotada
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	202939	Lista Agotada
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	207309	Empleo Desierto
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	207302	Lista Agotada
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	207319	Lista Agotada
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	207310	Lista Agotada
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	207303	Lista Agotada
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	207301	Lista Agotada
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	202940	Lista Agotada
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	201026	Lista Agotada
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	201029	Lista Agotada
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	201110	Lista Agotada
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	200908	Lista Agotada
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	203175	Lista Agotada
TÉCNICO OPERATIVO	3132	14	200967	Empleo Desierto

efr certificado en conciliación 1000-2 CO - 017 / 2023 / ICONTEC

4. VACANTES GENERADAS ANTES DEL ACUERDO DE CONVOCATORIA Superintendencias de la Administración Pública Nacional – Proceso de Selección No. 2502 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, Aprobado en sesión 29 de Junio de 2023

Denominación	Código	Grado	REPORTADO	ID-Vacante	Fecha Generación
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	192886	560214	20/02/2016
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192063	560222	26/02/2014
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192063	560224	26/02/2014
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	181731	401653	23/01/2015
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	181731	401655	23/01/2015
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	181731	401657	23/01/2015
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186513	615214	30/06/2023

5. Empleos reportados sin equivalencia con empleo ofertados

Denominación	Código	Grado	REPORTADO	OPEC	ANALISIS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192415	201105	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192470	201105	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192141	201105	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192415	202733	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192470	202733	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192141	202733	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192470	202738	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192415	202738	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192415	202745	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192141	202745	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192415	202746	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192470	202746	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192141	202746	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192470	202752	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192415	202752	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192141	202752	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192470	202753	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192141	202753	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192415	202758	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192141	202758	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192470	202758	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192470	207295	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192415	207295	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192141	207296	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192470	207296	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192415	207296	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192141	207307	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192470	207307	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192415	207307	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192141	207315	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192415	207315	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192470	207315	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192141	207318	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192415	207318	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192470	207318	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192415	207329	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192470	207329	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192141	207329	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192470	207338	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192415	207338	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	192141	207338	Formación académica NO EQUIVALENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	180681	203141	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	180212	205763	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192498	200903	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192498	200905	Formación académica NO EQUIVALENTE

Denominación	Código	Grado	REPORTADO	OPEC	ANALISIS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192498	200912	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192498	200915	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192498	201032	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192498	201034	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192498	202722	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192498	202748	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192498	203167	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192498	207300	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192498	207326	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192498	207339	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192498	207340	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	192498	209645	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	200939	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	200999	Formación académica NO EQUIVALENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	181731	201043	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	181731	201044	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	192536	201044	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	201094	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	201101	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	202721	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	202725	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	202726	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	202737	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	202756	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	200630	203064	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	192566	203064	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	189768	203064	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	192925	203064	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	192888	203064	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	186513	203064	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	189944	203064	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	188905	203064	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	189768	203065	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	188905	203065	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	186513	203065	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	189944	203065	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	200630	203065	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	192888	203065	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	192925	203065	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	192566	203069	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	189768	203069	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	188905	203069	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	192888	203069	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	189944	203069	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	192925	203069	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	200630	203069	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	186513	203069	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	192566	203070	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	200630	203070	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	188905	203070	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	192925	203070	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	186513	203070	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	189944	203070	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	192888	203070	Formación académica NO EQUIVALENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	192536	203138	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	200630	203152	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192925	203152	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192566	203152	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	188905	203152	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192888	203152	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189768	203152	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189944	203152	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	200630	203153	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189944	203153	Formación académica NO EQUIVALENTE

efr certificado en conciliación 1000-2
CO - 017 / 2023 / ICONTEC

Denominación	Código	Grado	REPORTADO	OPEC	ANALISIS
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192925	203153	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	188905	203153	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186513	203153	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192566	203153	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189768	203153	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192925	203154	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192888	203154	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186513	203154	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	200630	203154	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	188905	203154	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189944	203154	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189768	203154	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192566	203154	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192925	203156	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192888	203156	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	200630	203156	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	188905	203156	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189944	203156	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189768	203156	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186513	203156	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192566	203156	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189944	203157	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192888	203157	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	200630	203157	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192925	203157	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192566	203157	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189768	203157	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186513	203157	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	200630	203158	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189944	203158	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192925	203158	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192888	203158	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	188905	203158	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186513	203158	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189768	203158	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192566	203158	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192925	203160	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186513	203160	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	200630	203160	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	188905	203160	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192888	203160	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189944	203160	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192566	203160	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189768	203160	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	188905	203161	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192888	203161	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	200630	203161	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192925	203161	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192566	203161	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189768	203161	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186513	203161	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	207328	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	207331	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	207332	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	207334	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	207335	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	207336	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	207337	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	207341	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	207343	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189768	207668	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	200630	207668	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	188905	207668	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189944	207668	Formación académica NO EQUIVALENTE

Denominación	Código	Grado	REPORTADO	OPEC	ANALISIS
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192888	207668	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192925	207668	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186513	207668	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192566	207668	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	200630	207671	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192888	207671	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	188905	207671	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189944	207671	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186513	207671	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189768	207671	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192566	207671	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	208226	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186513	209503	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192925	209503	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192566	209503	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192888	209503	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	188905	209503	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	200630	209503	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189768	209503	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189944	209503	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192888	209504	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192925	209504	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	188905	209504	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189944	209504	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	186513	209504	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	189768	209504	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	192566	209504	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	209509	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	192715	209647	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	207107	203023	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	192936	203023	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	186118	203023	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	207107	203024	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	186118	203024	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	186118	203036	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	207107	203036	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	192936	203036	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	186118	203037	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	192936	203037	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	207107	203037	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	192936	203039	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	186118	203039	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	207107	203039	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	192936	203040	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	186118	203040	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	207107	203040	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	186118	203041	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	192936	203041	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	207107	203041	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	18	186118	203066	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	18	192936	203066	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	18	207107	203066	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	18	186118	203072	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	18	192936	203072	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	18	207107	203072	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	18	186118	203073	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	18	192936	203073	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	18	207107	203073	Formación académica NO EQUIVALENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	188841	203139	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	185172	203142	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	18	192936	205802	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO OPERATIVO	3132	18	207107	205802	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	192936	207306	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	186118	207306	Formación académica NO EQUIVALENTE

efr certificado en conciliación 1000-2
CO - 017 / 2023 / ICONTEC

Denominación	Código	Grado	REPORTADO	OPEC	ANALISIS
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	186118	207308	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	207107	207308	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	192936	207308	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	192936	207313	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	186118	207313	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	186118	207323	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	207107	207323	Formación académica NO EQUIVALENTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	192936	207323	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	200950	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	200951	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	200971	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	201036	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	202720	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	202724	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	202727	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	202728	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	202729	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	202730	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	202743	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	202744	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	202754	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	202755	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	207333	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	209507	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	209508	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	187969	209646	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	192226	201016	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	192226	201017	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	192226	202740	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	192226	202741	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	192226	202742	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	192226	209500	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	192226	209501	Contenido funcional NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	192226	209505	Formación académica NO EQUIVALENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	192226	209506	Formación académica NO EQUIVALENTE

Finalmente es menester indicar que es responsabilidad de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** darle el tratamiento respectivo a la información suministrados de los referidos, acorde a los principios de seguridad y confidencialidad de que trata la Ley 1266 de 2008 – Ley Habeas Data.

Cordialmente,

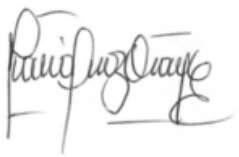

MARÍA CRISTINA DÍAZ ANAYA
DIRECTORA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
CARRERA ADMINISTRATIVA
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Anexos:
Copia:

Elaboró:Diana Paola Londoño Loaiza - Contratista - Dirección De Administración De Carrera Administrativa
Revisó: - -
Aprobó: - -

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital - Clic aquí para ver información del certificado.